



Resolución Jefatural

N° 155 - 2023-ACFFAA

Lima, 27 de Noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000081-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000260-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece, como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de*

De fecha: 27/11/2023

manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. (...)”;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...)*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2015-ACFFAA/DC, Resolución Directoral N° 014-2015-ACFFAA/DC, Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC, Resolución Directoral N° 022-2017-ACFFAA/DC, Resolución Directoral N° 039-2017-ACFFAA/DC, Resolución Directoral N° 006-2018-ACFFAA/DC y Resolución Directoral N° 009-2018-ACFFAA/DC; se aprueban las Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Equipo individual de campaña" correspondientes a los siguientes bienes: Cuerda de seguridad de 9mm de diámetro, Rodilleras de combate, Linterna de cabeza, Casco táctico no balístico, Alicata minador (dual crimper), Esposas plásticas, Cabo Fast Rope 90 pies, Bolsa para cadáver, Navaja mosquetoneable, Palasierra plegable, Rodilleras y coderas tácticas, Linterna táctica para fuerzas especiales, Guantes Fast Rope, Mosquitero de cara, y Mochila táctica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprueba el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual, 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados, los cuales requerirán la elaboración y/o actualización de las respectivas fichas técnicas; dentro del cual se encuentran consideradas, entre otras, la actualización de quince (15) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Equipo individual de campaña";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010 – Versión 00, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa, la misma que fue modificada mediante Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, y Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA;

Que, al respecto, el acápite V de la precitada Directiva establece como responsabilidad de la Dirección de Catalogación, entre otras, el elaborar los informes para aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas. Asimismo, se establece como responsabilidad del Despacho Jefatural, entre otras, el aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas;

De fecha: 27/11/2023

Que, mediante Informe N° 000081-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de "Equipo individual de campaña", designado mediante Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA y Resolución Jefatural N° 120-2023-ACFFAA, ha cumplido con los lineamientos y procedimientos dispuestos por la DIR-DC-010 – versión 00 para la actualización de quince (15) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría "Equipo individual de campaña"; por lo que solicita se gestione su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000260-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación, considera legalmente viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2015-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 014-2015-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 022-2017-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 039-2017-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 006-2018-ACFFAA/DC y la Resolución Directoral N° 009-2018-ACFFAA/DC; y aprobar quince (15) Fichas Técnicas Homogeneizadas actualizadas de la categoría "Equipo individual de campaña";

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 052-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 024-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 054-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 063-2023-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 120-2023-ACFFAA, en la Resolución Directoral N° 007-2015-ACFFAA/DC, en la Resolución Directoral N° 014-2015-ACFFAA/DC, en la Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC, en la Resolución Directoral N° 022-2017-ACFFAA/DC, en la Resolución Directoral N° 039-2017-ACFFAA/DC, en la Resolución Directoral N° 006-2018-ACFFAA/DC, y en la Resolución Directoral N° 009-2018-ACFFAA/DC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2015-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 014-2015-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 022-2017-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 039-2017-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 006-2018-ACFFAA/DC y la Resolución Directoral N° 009-2018-ACFFAA/DC.

De fecha: 27/11/2023

Artículo 2.- Aprobar quince (15) Fichas Técnicas Homogeneizadas actualizadas de la categoría “Equipo individual de campaña”, que como Anexo forma parte integrante de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE SERVICIO	CÓDIGO DE FFTT
1	Cuerda de Seguridad de 9mm de diámetro.	4020010-HR01-AC
2	Rodilleras de Combate.	8465051-HR01-AC
3	Linterna de Cabeza.	6240002-HR01-AC
4	Casco Táctico No Balístico.	8415014-HR01-AC
5	Alicate Minador Doble Engarzado.	5120003-HR01-AC
6	Esposas Plásticas.	8465041-HR01-AC
7	Cabo Fast Rope 90 pies.	4020009-HR01-AC
8	Bolsa para Cadáver.	9930001-HR01-AC
9	Navaja Mosquetoneable.	5110006-HR01-AC
10	Palasierra plegable.	5120004-HR02-AC
11	Rodilleras y Coderas Tácticas.	8415018-HR02-AC
12	Linterna Táctica para Fuerzas Especiales.	6240003-HR-02-AC
13	Guantes de Descenso.	8415017-HR02-AC
14	Mosquitero de Cara.	8415027-HR02-AC
15	Mochila Táctica.	8465017-HR03-AC

Artículo 3.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de la ficha técnica aprobada en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y su anexo a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas